

3733-09

COMERCIALIZADORA DE CARNES ALL
MEAT S.A.
RUT Nº 52.004.962-2
REP.LEGAL: LUIS ISMAEL ROJAS
MACAYA
R.U.T. Nº 6.103.611-3
CASA MATRIZ: AV. VICUÑA MACKENNA Nº
7405 OF. 305
COMUNA: LA FLORIDA
GIRO: CARNICERIAS
AUTORIZACION PARA EMITIR VALES
EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR
MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA.

LA FLORIDA, 31.07.09

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RES. EX.Nº 6603 / VISTOS: La
solicitud de fecha **02-07-2009** presentada por el contribuyente ya indicado, por la que pide la referida
autorización.

CONSIDERANDO

1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s)
máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en **IV CENTENARIO Nº 1030, COMUNA LAS CONDES.**

RESOLUCION EXENTA Nº687 del 30-06-2004 DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	NºFISCAL
ELCA UNIWELL	LX 5700	90252582	01	208320

TECLAS ANULADAS: Posición "SP" en la chapa de control.

2.- Que en estas circunstancias, se estima
procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan integralmente los requisitos generales para el uso de
máquinas registradoras indicados en el(la)(los)(las) **Resolución Nº Ex.687 del 30-06-2004** antes citado(a)(s).

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra
B, Nº 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la **Resolución Nº Ex.121 de 28
de Marzo de 2005** sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117.

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

LUIS ALBERTO CABEZAS MELLA
JEFE UNIDAD LA FLORIDA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

SOLEDAD VASQUEZ MUÑOZ
SECRETARIA UNIDAD

DISTRIBUCION:

- ARCHIVO UNIDAD
- CONTRIBUYENTE
- D.R.M.STGO.ORIENTE – FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO